



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 110 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Agosto del 2017.



VISTO, El acuerdo de Directorio en sesión de fecha 13/07/2017, el Memorandum N° 420-2017-G-SBCH de Gerencia de fecha 10 de Agosto del 2017, y el Expediente Técnico emitido por Jefe de Sub Gerencia de Ingeniería, sobre la elaboración del expediente técnico de la obra Construcción de un Mincuartel de 238 nichos para adultos denominado "Estrella de la Mañana", se está ordenando a esta oficina la elaboración de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, ubicado en zona de ampliación del "Cementerio El Carmen", de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 101-2017-SGI/-SBCH, de fecha 07 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Ingeniería, alcanza el presupuesto analítico del Expediente Técnico de la obra Construcción de un Mini Cuartel de 238 nichos para adultos denominado "Estrella de la Mañana" en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a la demanda mensual de nichos en la Ciudad de Chiclayo



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia del original de fecha
15 AGO 2017.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

15 AGO. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha elaborado el expediente técnico para el cumplimiento de los trabajos realizados para la "Construcción de un Mini Cuartel de 238 Nichos para Adultos denominado "Estrella de la Mañana", En el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un presupuesto total de S/134,244.54 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Soles).



Que, existiendo la necesidad de nichos para adultos conforme lo indicado en la Memoria Descriptiva que forma parte del expediente Técnico, emitido por la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.



Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO "ESTRELLA DE LA MAÑANA", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/134,244.54 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Soles).

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Maria Rosa Piñtas Alcantara
FEDATARIA

15 AGO 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el Sistema para la Ejecución de la Contratación, será bajo la Modalidad de Administración Directa, con un Valor de presupuesto total de S/134,244.54 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Expediente, sea Remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
JS
.....
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

15 AGO. 2017